

PLAN DE CENTRO

PLAN DE CONVIVENCIA

I.E.S. JAROSO



CURSO 2022-2023
11ª Modificación



ÍNDICE

1	Introducción.....	4
2	Objetivos.....	5
3	Diagnóstico del estado de la convivencia	6
3.1	Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa	6
3.2	Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia	7
3.3	Estado de la participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno	8
3.4	Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y sectores implicados en ellos.....	9
3.5	Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas	10
4	Normas para el funcionamiento del centro y particulares de cada aula.....	11
4.1	Respecto al Alumnado.....	11
4.2	Respecto al profesorado y PAS.....	16
4.3	Respecto a las familias y/o tutores legales	17
4.4	Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.....	17
4.5	Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.....	18
4.5.1	Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia	18
4.5.2	Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.....	19
4.5.3	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	19
4.5.4	Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	20
4.5.5	Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.....	21
4.5.6	Alumnado que retorna tras una expulsión del Centro.....	28
5	COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SUS FUNCIONES.....	28
6	Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia	29
6.1	Composición.....	30
6.2	Plan de reuniones	31
6.3	Plan de actuaciones.....	31
7	Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia	31



7.1	Introducción.....	31
7.2	Objetivos del Aula de Convivencia.....	32
7.3	Instalaciones	33
7.4	Horario de funcionamiento del Aula de Convivencia	33
7.5	Criterios y condiciones para asistir al Aula de Convivencia. Alumnado/a “expulsado de clase”	34
7.6	Profesorado que atiende el Aula de Convivencia	34
7.7	Actividades a realizar por el alumnado en el Aula de Convivencia	35
7.8	Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado en el Aula de Convivencia	36
7.9	Evaluación del funcionamiento del aula de convivencia.....	36
8	Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de la paz.....	37
8.1	Actividades llevadas a cabo desde las tutorías y por el centro en su conjunto para mejorar la convivencia	38
9	Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos... 39	
9.1	Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado. 39	
9.2	Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, el profesorado y a las familias	40
9.3	Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres	41
9.4	Medidas que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.....	42
9.5	La mediación para la resolución de conflictos.....	42
9.5.1	Grupo de mediación.....	42
9.5.2	Procedimientos de derivación para la mediación.....	43
10	Compromisos educativos y de convivencia	47
10.1	Compromisos educativos	47
10.2	Compromisos de convivencia	49
10.3	Seguimiento y evaluación de los compromisos educativos y de convivencia.....	51
11	Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de conflictos	52
12	Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de las familias y/o tutores legales del alumnado	53
13	Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en relación a la convivencia.....	54



14 Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia..... 55

15 Procedimiento para la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras 56

16 Procedimiento para La recogida de las incidencias en materia de convivencia 57

17 ANEXOS 58

17.1 Anexo I: Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar 58

17.2 Anexo II: Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil..... 58

17.3 Anexo III: protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo 58

17.4 Anexo IV: Protocolo de actuación en caso de matrimonios concertados forzados 58

17.5 Anexo V: Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o personal no docente 58



1 INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos y señala como un principio del mismo la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. El artículo 5 de esta Ley establece como objetivos de la misma, entre otros, favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

Asimismo, el artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y en los artículos 29 al 33 se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y establecer mecanismos de coordinación con el profesorado.

Teniendo esto en cuenta, así como las disposiciones establecidas en la orden de **Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso, se presenta el siguiente Plan de Convivencia para el IES Jaroso.

El Plan de Convivencia tiene como finalidad fundamental educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia y está basado en tres pilares fundamentales:

1. La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber. Por tanto, ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la Libertad de los demás y el uso responsable de la propia, a la vez que en el ejercicio de la tolerancia y de la solidaridad.



2. El Instituto tiene como finalidad última la educación integral de su alumnado y uno de los objetivos fundamentales que se debe perseguir es el aprendizaje y tratamiento de los conflictos desde la perspectiva de una cultura pacífica, basada en el diálogo, la justicia, la solidaridad y la tolerancia. Por ello, su elaboración se ha realizado estableciendo una serie de normas y protocolos de actuación, basados en el consenso. Además de políticas preventivas, se han marcado un conjunto de reglas que regulan la convivencia, que son conocidas por todos; un sistema de vigilancia que pretende detectar los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.
3. Puesto que la mejora de la convivencia no se consigue sólo desde la amenaza y el castigo, se ha buscado la participación de todos los implicados en el ámbito educativo para establecer normas que no obstaculicen e inciten a la rebeldía, sino que, por el contrario, se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable) como en nuestras relaciones con los demás.

2 OBJETIVOS

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- b) Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- c) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- d) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- f) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- g) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.



3 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

3.1 Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa

Este centro de Cuevas del Almanzora está situado en el Valle del Almanzora en la provincia de Almería y recibe alumnado de 23 pedanías y de algunos pueblos vecinos.

En el IES Jaroso se imparten las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria de Personas Adultas, Bachillerato de Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales, Bachillerato para Adultos Semipresencial, Formación Profesional Básica (Electricidad y Electrónica) y seis Ciclos de Formación Profesional (Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web, Grado Superior de Guía, Información y Asistencias Turísticas, Grado Medio de Soldadura y Calderería, Grado Medio de Instalaciones de Telecomunicaciones, Grado Medio de Operaciones de Laboratorio y Grado Medio de Gestión Administrativa).

El Centro tiene horario de mañana (de 8:00h a 14:30 h) y de tarde (de 16:00h a 22:00h).

Las dependencias del centro se encuentran divididas en dos edificios, de dos plantas cada uno y un tercer edificio que corresponde con el Gimnasio cubierto. La relación detallada de las dependencias del centro son las siguientes:

✓ 36 Aulas comunes.	✓ 2 Despachos Secretaría y Archivos.
✓ 1 Aula de Educación Especial.	✓ 1 Despacho Jefatura Estudios.
✓ 1 Aula de Plástica.	✓ 1 Sala de atención a padres/madres.
✓ 1 Aula para Laboratorio de Biología y Geología.	✓ 1 Biblioteca.
✓ 1 Laboratorio de Física y Química.	✓ 2 Salas Profesorado.
✓ 2 Aulas específicas con dotación informática para impartir los Ciclos Formativos.	✓ 1 Salón de actos.
✓ 1 Taller de Tecnología.	✓ 2 Pistas Polideportivas.
✓ 1 Taller del CFGM de Instalación de Telecomunicaciones.	✓ 1 Gimnasio cubierto.
✓ 1 Taller Soldadura (sito en dependencias externas, fuera del Centro).	✓ Aseos-vestuarios para alumnado.
✓ 1 Taller de FPB.	✓ 6 Aseos de Alumnado.
✓ 1 Despacho de Dirección.	✓ 4 Aseos de Profesorado.
	✓ 2 Despachos para ordenanzas.
	✓ 1 Despacho del Departamento de Orientación.
	✓ 7 Despachos de Departamentos Didácticos.

Este centro recibe alumnado de las distintas pedanías del municipio de Cuevas del Almanzora, siendo algunos de ellos extranjeros (de nueve nacionalidades diferentes). El



profesorado del centro tiene un alto grado de renovación curso tras curso. El nivel socio-económico de las familias del alumnado refleja fielmente el reparto de los niveles de renta en las localidades del municipio, porque todos los jóvenes vienen a este único Centro de Enseñanza Secundaria. Así, aunque la mayor parte del alumnado es de nivel económico medio, en los últimos cursos ha aumentado el número perteneciente a familias desestructuradas y con recursos limitados. Hay un porcentaje de alumnado cuya situación familiar es más precaria, con un bajo nivel de autoestima, escaso control parental, dificultades de aprendizaje, NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo), y/o historial de absentismo escolar. Estos serían los alumnos y alumnas que podemos considerar en riesgo social. En los últimos años se ha producido un incremento significativo del alumnado de nacionalidad extranjera, y en la actualidad contamos con un índice superior al 25%, lo que conlleva un tratamiento a la diversidad del alumnado inmigrante. Por tanto, se trata de un centro donde los problemas de convivencia y la conflictividad requieren una intervención urgente y radical, de actividades de carácter formativo y preventivo frente a la aparición de fenómenos contrarios a los valores de la convivencia democrática y la resolución pacífica de los conflictos.

El profesorado percibe un deterioro en el lenguaje empleado por el alumnado, así como una frecuencia alta de agresividad gestual. La agresión verbal concreta y los insultos al profesorado son escasos pero preocupantes, siendo mucho más frecuente en los conflictos entre el alumnado. La mayor preocupación del profesorado se centra en los comportamientos disruptivos que continuamente perturban el orden y el trabajo en el aula, sobre todo en 1º y 2º ESO, siendo mucho menor la incidencia en los cursos de 3º y 4º de ESO y casi nula en cursos superiores. Hay una actitud de preocupación ante una situación que se considera en proceso de deterioro.

En definitiva, el mayor problema que se nos plantea es el de pequeños conflictos entre el alumnado, la falta de atención a las indicaciones de trabajo del profesorado y contestaciones y desaires a su figura. Incidentes que no han alcanzado los grados de violencia y agresividad de otros lugares pero que sí son muy frecuentes y perjudiciales para la buena marcha de la clase. La mayoría de las actitudes incorrectas tienen que ver con malas contestaciones y actitudes irrespetuosas hacia el profesorado o con no seguir sus indicaciones para trabajar. Todo ello redundará en una pérdida de la calidad del trabajo puramente académico por un lado y el formativo y educativo por otro, algo que no es percibido y valorado por el alumnado.

3.2 Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia

Nuestro centro está funcionando desde finales de los años sesenta y desde ese momento se han realizado cuatro ampliaciones; la primera fue la creación de un ala unida a la edificación originaria, la segunda fue la construcción de una edificación independiente, la tercera la renovación de la sala usos múltiples, cuatro aulas y un gimnasio cubierto, y la cuarta la ampliación del edificio principal con dos talleres, un aula y un ascensor. Pero a pesar de estas ampliaciones el centro tiene graves carencias de espacio debido al gran incremento de alumnado matriculado en el centro en los últimos años, los laboratorios se



utilizan como aulas, las dependencias de los departamentos didácticos se utilizan como aulas en los desdobles, etc. A pesar de ello, sí disponemos de un aula pequeña que se viene usando como Aula de Convivencia.

La existencia de tres edificios también nos plantea problemas de desplazamiento del profesorado para cubrir guardias y clases, y también implica el aumento del número de ordenanzas necesario para cubrir las necesidades del centro a lo largo de la jornada escolar. A la vez que un gran número de alumnado se desplaza de un edificio a otro para acudir a las aulas específicas (Tecnología, Música, Plástica, TIC, EF, etc).

Por otro lado, el currículum de determinadas materias se imparte en aulas específicas; la agrupación del alumnado por orden alfabético y el desarrollo del programa bilingüe implica que el alumnado se desplaza de su aula a otras demasiadas veces durante la jornada escolar. Por estas razones, durante los cambios de clase es fundamental un control del alumnado por parte de todo el profesorado y del personal de administración y servicios.

3.3 Estado de la participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno

Profesorado:

- Tutorías, Reuniones de Departamento, Equipos Docentes, ETCP y Consejo Escolar.
- Colaboración, programación y realización de las actividades extraescolares y complementarias.
- Participación en los distintos proyectos y programas de innovación educativa (TDE, Bilingüismo, Vivir y Sentir el Patrimonio, Escuela de Paz, Biblioteca Escolar, Coeducación e Igualdad, Robótica, Forma Joven, etc).
- Realización de múltiples actividades de formación.
- Participación en las comisiones para la modificación del Plan de Centro.

Alumnado:

- Participación en la Junta de Delegados.
- Participación en el Consejo Escolar.
- No se ha creado una Asociación de Alumnos y Alumnas.

**Familias:**

- Participación en el Consejo Escolar.
- Comunicación con Tutores/as, Orientadores/as de forma muy desigual.
- Participación en la AMPA Atrales.

PAS:

- Colaboración con el profesorado de guardia.
- Colaboración en las actividades complementarias.

Atención Educativa Complementaria:

- ATAL
- PALI
- Acompañamiento Escolar
- Programa Andalucía Profundiza
- Lengua y cultura árabe

3.4 Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y sectores implicados en ellos

Cabe destacar que las faltas contra las personas y el orden académico son las más numerosas y en ellas deben acumularse la mayoría de las faltas consistentes en reiteración.

Tipos de faltas (Art. 34 del decreto 327/2010). Conductas contrarias y graves registradas en el centro:

Conductas contrarias:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

**Conductas graves:**

- Agresiones físicas, injurias u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Acoso escolar entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tiene componente sexual, racial o xenófoba, o si se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Las actuaciones que causen graves daños a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

3.5 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas

En el centro se trabaja la mediación escolar, dentro del Plan de Convivencia existente, tanto formando a alumnado como mediadores, como llevando a cabo sesiones de divulgación y motivación hacia el uso de la mediación escolar como forma de resolución de conflictos.

En el ámbito de las tutorías se trabajan la Educación en Valores, actividades de acogida, técnicas de trabajo intelectual, de coordinación con las familias, de organización del grupo-clase, seguimiento grupal e individual del alumnado, se potencia la mediación escolar tanto en conflictos como en los Programas de Educación para la Salud. En el caso de la mediación escolar, los tutores/as son informados del sistema y protocolo de mediación, así como de los mediadores que tienen en sus aulas o mismo nivel educativo. Además, se les indica cómo deben motivar y ofrecer la mediación en los conflictos que presencien y que sean susceptibles de la misma.

En el ámbito del Departamento de Orientación se gestiona cada uno de los casos de intervención, se preparan las sesiones de formación, divulgación y de reciclaje necesarias y se fomenta la identidad grupal de los mediadores. La gestión de la mediación escolar es llevada a cabo fundamentalmente por el Dpto. de Orientación.



El Plan de Acción Tutorial contempla actividades de información a la Comunidad Educativa de las normas de convivencia, tanto del centro como del aula, los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias.

En colaboración y coordinación con otros coordinadores de proyectos educativos, instituciones asociadas, Consejerías de Asuntos Sociales y SAS, Ayuntamiento, etc. se realizan actividades dirigidas a la sensibilización del alumnado y profesorado sobre acoso, igualdad, formas de relacionarse positivas, cultura del diálogo y educación para la paz, nuevas dependencias en tecnologías, prevención de la drogadicción, tabaquismo y alcoholismo, promoción de hábitos de vida saludables: la nutrición, el ocio, el ejercicio físico, etc.

También se organizan actividades para celebrar las efemérides: Día Internacional de los derechos de la infancia, Día Internacional contra la violencia de género, Día Internacional de la Mujer, Día de la Paz, Día de los Derechos Humanos, etc.

4 NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA

4.1 Respeto al Alumnado

a) Sobre asistencia a clase y justificación de faltas:

- El alumnado deberá comportarse con educación y corrección hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán acudir al centro, adecuadamente vestidos y aseados, por respeto al resto de los miembros.
- El alumnado asistirá con puntualidad a clase y con todos los materiales necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones del profesorado. En caso de retraso, siempre se deberá permitir la entrada del alumno o alumna al aula, pero el profesorado anotará este retraso en un parte de incidencia. A los tres retrasos el alumnado será sancionado con un día de expulsión del centro.
- Para poder entrar después de las 08:10 horas, el alumno o la alumna, menor de edad, deberá venir acompañado/a por una persona adulta. Al alumnado que no venga acompañado por una persona adulta, los ordenanzas le abrirán la puerta y lo acompañarán al directivo de guardia, que anotará el retraso (seguidamente el alumno/alumna irá a la clase que le corresponda). La acumulación de tres retrasos supondrá una sanción de suspensión de asistencia al centro de un día lectivo.
- Ningún alumno/a podrá abandonar injustificadamente el centro durante las horas lectivas, si no es acompañado/a por su padre, madre, tutor/a o persona autorizada, dejando constancia por escrito la salida en Pasen.



- El profesorado anotará los retrasos y las faltas de asistencia del alumnado en Séneca diariamente, sean o no justificados.
- La acumulación de faltas de asistencia impide la correcta aplicación del principio de evaluación continua y de los criterios generales de evaluación, por lo cual cuando un alumno o alumna falte un 25% de las horas de un área o materia perderá el derecho a la evaluación continua.
- Para que un alumno o alumna pierda el derecho a la evaluación continua en una materia deben seguirse los siguientes pasos:
 1. El profesor o profesora le comunicará la situación al tutor/a del grupo. El tutor/a citará a la familia y/o tutores legales del alumno/a a una reunión en la que también estará presente el profesor/a de la materia.
 2. En dicha reunión se comunicará a la familia y/o tutores legales las consecuencias de la pérdida de evaluación continua, si esta actitud se mantiene; y estos firmarán un acta que dé fe de dicha reunión.
 3. Si tras un mes esta situación persiste, el tutor/a citará de nuevo a la familia y/o tutores legales y/o tutores legales para comunicarles la pérdida de evaluación continua en esa materia y estos firmarán un acta que dé fe de dicha reunión.
 4. Los alumnos y alumnas que pierdan el derecho a la evaluación continua serán evaluados con los instrumentos que cada Departamento Didáctico tenga programados.
- Las familias y/o tutores legales justificarán faltas de asistencia de los alumnos y alumnas en un plazo máximo de tres días desde su incorporación a las clases a través de Pasen.
- La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por las familias y/o tutores legales la realizará el tutor o la tutora y el profesorado de la asignatura en cuyo horario se haya producido la ausencia. En todo caso, las familias y/o tutores legales podrán justificar sin documentación que justifique la ausencia hasta dos días mensuales. Las ausencias sin justificación médica o cualquier otro justificante de fuerza mayor que sobrepasen los dos días se marcarán como injustificadas. En el caso de cualquier prueba evaluable, siempre será obligatorio presentar justificante médico o de fuerza mayor.
- La entrada o salida del recinto sin autorización será considerada una falta contraria a las normas de convivencia, y su reiteración, la elevará a una conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia.
- A los alumnos y alumnas que tengan asignaturas aprobadas o convalidadas se les facilitará la entrada y salida del centro para cumplir su horario.
- En ausencia del profesor o la profesora, el alumnado permanecerá en el aula esperando las instrucciones del profesorado de guardia, que pasará lista, atenderá al grupo y cuidará del orden necesario.



- Cuando una parte del grupo realice una actividad complementaria o extraescolar, quienes no participen tienen la obligación de asistir a clase.

b) Sobre la actitud en el aula:

- Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, evitando, entre otras actitudes, perturbar el desarrollo de la clase con ruidos, conversaciones y gestos inoportunos.
- Respetar el turno de palabra durante las clases. Para intervenir se pedirá la palabra levantando el brazo, y se hará uso de ella cuando lo indique el/la profesor/a o quien dirija la dinámica de la clase.
- Ocupar el sitio asignado o, en su caso, el determinado en cada momento por el profesor o profesora, sentándose adecuadamente en las sillas y guardando en todo momento una actitud correcta.
- Realizar las actividades que proponga el profesorado, seguir sus orientaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje y participar en las actividades de clase con interés.
- Llevar a clase los materiales de trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesorado de cada asignatura.
- Aunque haya sonado el timbre, la clase no concluirá hasta que el/la profesor/a así lo determine.
- Para acceder al aula (si la clase ya ha comenzado), o a cualquier otra dependencia, hay que llamar, solicitar permiso para entrar y solo hacerlo cuando el profesor/a lo haya autorizado.
- Cuando se realice un examen, todo el alumnado permanecerá en el aula hasta el final de la clase.
- Cada grupo en tutoría podrá elaborar normas específicas siempre que no entren en contradicción con las normas generales.
- Todo el alumnado debe realizar y promover el reciclado de papel y contribuir activamente con el ahorro de energía, apagando las luces siempre que sea posible.

c) Sobre el recreo e intervalos de cambio de clase:

- Durante las horas de clase el alumnado no deberá salir del aula, en casos excepcionales es el profesor o profesora correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.
- Durante los recreos el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos. En caso de inclemencias climatológicas, se seguirán las directrices dadas por el profesorado y la dirección del centro.
- El alumnado no podrá salir a los pasillos entre clases, sino que deberá esperar al profesor/a de la clase siguiente en su aula, excepto cuando tenga que desplazarse a aulas específicas o al gimnasio. Se sancionará el no cumplimiento de esta norma.



- El alumnado menor de edad no puede abandonar el centro durante las horas del recreo. El incumplimiento de esta norma será de exclusiva responsabilidad del alumno/a, de sus padres, madres o de sus tutores o tutoras legales.
- El alumnado mayor de edad podrá salir durante los recreos. Para el control de la puerta, el alumnado presentará al profesorado de guardia de recreo su documento de identidad vigente que confirme su mayoría de edad.
- A la entrada y salida de los recreos el alumnado no podrá entrar en otras aulas que no sea la propia de su grupo.
- La cantina solo podrá ser utilizada por el alumnado durante los recreos.
- Cuando el alumnado abandone el aula las luces y todos los dispositivos electrónicos deberán quedar apagadas.

d) Sobre las relaciones con los demás miembros de la Comunidad Educativa:

- Tratar de forma correcta y considerada a los compañeros/as y demás miembros de la Comunidad Educativa, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Mostrar el máximo respeto y consideración a la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Mostrar el máximo respeto y consideración al Personal de Administración y Servicios y atender en todo momento sus indicaciones.
- Respetar las pertenencias de los compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.

e) Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones:

- Las instalaciones y los materiales del centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- El alumnado no podrá permanecer en los Laboratorios de Física y Química y de Biología y Geología, Aula de Educación Plástica, Salón de Actos, Gimnasio, Aulas de Informática y Laboratorio de Idiomas sin la presencia o autorización expresa de un profesor o profesora.
- En las horas lectivas las pistas deportivas se considerarán cerradas, no pudiendo permanecer en ellas alumnado ajeno a los grupos que estén en clase de Educación



Física. Fuera del horario lectivo, así como en los recreos, se podrán utilizar de modo adecuado, teniendo siempre prioridad las actividades organizadas dentro del programa de actividades extraescolares, siempre que se cuente con el permiso de la Dirección.

- El alumnado, profesorado y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza y cuidado de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.
- Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido, así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último término, será responsable de los daños y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector del alumnado donde se produzcan los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones.
- Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, las delegadas o delegados lo comunicarán al Secretario/a.
- El patio, como espacio común, hay que mantenerlo limpio, por ello durante los recreos cuando vea que algún alumno/a ensucia o tira algo al suelo se le comunicará que debe limpiar el patio. En caso de negarse, se le sancionará como una conducta contraria a la convivencia.
- Cuando un grupo se desplace a un aula específica, deberá llevar consigo todas sus pertenencias a fin de evitar sustracciones.

f) Sobre otros aspectos de la convivencia:

- El recinto del centro está reservado al alumnado matriculado en el mismo, por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del mismo.
- Todo el alumnado está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación o de los trabajos que presente, evitando la copia fraudulenta, la apropiación indebida, el plagio, o la falsificación de documentos, especialmente cuando de él los derive la valoración académica del alumno/a.
- La utilización de dispositivos móviles es un elemento de distracción para el alumnado y una molestia en el aula. Con el fin de favorecer el ambiente de aprendizaje y estudio, así como el respeto a la intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa, no está permitido el uso de dispositivos móviles en todo el recinto escolar a lo largo de toda la jornada escolar y actividades complementarias, a no ser que sea con fines educativos y con autorización de los y las docentes. Esto incluye la no utilización de los mismos como: relojes inteligentes, tabletas,



calculadoras, cámaras de fotos, SMS, MP3, realización de llamadas, recepción de llamadas o cualquier otra función. El profesorado que vea a un alumno/a utilizarlo, se lo recogerá y lo llevará (sin tarjeta o apagado) a Jefatura de Estudios. Allí permanecerá hasta que las familias y/o tutores legales pasen a recogerlo solo a partir de las 16:00h del mismo día. Al alumnado reincidente en este hecho se le impondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro de un día lectivo.

- De acuerdo con la legislación vigente no está permitido fotografiar ni filmar a las personas sin su consentimiento o el de sus tutores legales, si son menores de edad.
- Se prohíbe la posesión y/o consumo bebidas alcohólicas o de sustancias prohibidas en el Centro.
- Está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.
- No se puede mascar chicle o comer en el aula, salvo autorización expresa del profesor/a responsable del grupo.

g) Sobre la recepción de alumnado de nueva incorporación:

- El alumnado extranjero de nueva incorporación al centro será atendido siguiendo el protocolo de actuación para la integración en el centro. Haciéndose especial hincapié en el alumnado no hispano parlante que será atendido bajo el Plan de Acogida que ofrece el Aula Temporal de Asistencia Lingüística (ATAL).

4.2 Respeto al profesorado y PAS

- Asistir con puntualidad a las clases, reuniones y las distintas actividades contempladas en su horario.
- Colaborar de forma activa en el cumplimiento de las normas de convivencia del centro y con la comunicación y corrección de su incumplimiento.
- Tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa con respeto y amabilidad.
- Respetar la personalidad de cada alumno/a, escucharlo/a e intentar comprenderlo/a y ayudarlo/a.
- Atender a la diversidad del alumnado adaptando las explicaciones y actividades a sus necesidades.
- Atender a las familias y/o tutores legales que lo requieran en el horario establecido al efecto.
- Colaborar con los/as profesores/as tutores/as trasladándoles con diligencia la información que se les demande.
- Corregir las pruebas y ejercicios sin demoras y analizar los resultados con sus alumnos/as.
- Asumir que su actitud y sus acciones y omisiones pueden ser un ejemplo a seguir por el alumnado.



- No usar dispositivos en el aula, si no son necesarios para el desarrollo de las programaciones didácticas o para anotar las faltas de asistencia del alumnado en Séneca.

4.3 Respeto a las familias y/o tutores legales

- Velar por la asistencia diaria y puntual de sus hijos/as a clase. Evitar que los alumnos y alumnas falten a clase para estudiar un examen o recogerlos del centro durante la realización de actividades extraescolares.
- Proporcionar a sus hijos/as, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su mejor aprovechamiento académico.
- Estimular a sus hijos/as para que estudien y realicen sus tareas escolares.
- Fomentar la participación de sus hijos/as en las actividades extraescolares y complementarias que el centro programe a lo largo del curso.
- Participar activamente en las reuniones a las que se convoque y en las actividades que el centro organice para la mejora del rendimiento escolar de sus hijos/as.
- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos/as, participar en el mismo y apoyarlo, para ello es fundamental tener contactos frecuentes con los profesores tutores de los mismos.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, y la autoridad y las indicaciones educativas del profesorado, de manera muy especial deben evitar desautorizar al profesorado en presencia de sus hijos/as.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Cuidar de que sus hijos, si son beneficiarios del programa de gratuidad, conserven adecuadamente los libros de texto y el material informático de dicho programa.

4.4 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como el arrepentimiento y la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias agravantes:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.



- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la Comunidad Educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.

4.5 Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el Plan de Convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

4.5.1 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Por conductas contrarias a las normas de convivencia se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Se informará al tutor/a y a la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.



Por las conductas contrarias a las normas de convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas reeducativas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo del funcionamiento, de la óptima conservación y de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su Plan de Convivencia.

4.5.2 Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 2 del apartado anterior de este Plan:

- a) Para la prevista en la letra a), b) y c), todos los profesores y profesoras del centro.
- b) Para las previstas en las letras d) y e), Jefatura de Estudios.

4.5.3 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.



- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Para los supuestos de maltrato infantil, acoso escolar y agresiones a los trabajadores del centro, se llevarán a cabo las actuaciones que los protocolos editados por la Consejería de Educación indican.

4.5.4 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo del funcionamiento, de la óptima conservación y de las actividades del centro, así como a reparar/limpiar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares del centro.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) + del apartado anterior podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia, solo si se trata de la expulsión de una clase en concreto y si el centro dispone de las instalaciones necesarias.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento



del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f), la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

4.5.5 Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

Será competencia de la Dirección y de la Jefatura de Estudios del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Faltas de disciplina y medidas a adoptar

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Además de registrar la falta en la base de datos correspondiente)
Falta de puntualidad en la entrada a clase.	Amonestación oral.	El alumno siempre entrará en el aula. Caso de ser reincidente, se contactará con la familia y se le comunicará al tutor/a.
Falta de asistencia a clase.	Llamada telefónica. Comunicación escrita.	Se contactará con el tutor/a para comunicar el hecho. Grabación de la falta en el módulo informático. Caso de reincidencia, seguir el protocolo de absentismo.
Llevar gorra, capucha, etc., en el interior del edificio.	Amonestación oral.	Hacer que el alumno se quite la gorra o capucha, llegando, si es preciso, a requisar gorra y entregar en Jefatura para que la retire al final de la jornada.
Tener una falta de cuidado, respeto y protección de los recursos persona los propios, de los recursos ajenos, así como de aquellos que pertenecen a la institución y la comunidad.	Amonestación oral.	Pedir disculpas públicamente y resarcir del posible daño a la persona o institución afectada.



Mascar chicle en clase.	Amonestación oral.	Tirar el chicle a la papelera.
Arrojar al suelo papeles o basura en general.	Amonestación oral	Hacer que se retiren los objetos. Ningún profesor permitirá que el aula esté sucia. Si es así, obligar al alumnado a la limpieza oportuna. En el caso de que se negara, se le sancionará como conducta contraria a la convivencia.
Hablar en clase.	Amonestación oral.	Cambiar al alumno de sitio, o aislarlo en el aula o, si es reincidente, sancionarlo con pérdida de recreo o permaneciendo en el aula algunos minutos al final de la jornada o viniendo el lunes por la tarde.
Lanzar objetos, sin peligrosidad o agresividad, a un compañero.	Amonestación oral	Hacer que el compañero le devuelva el objeto, que el alumno solicite permiso al profesor para que este le permita, levantándose, entregar el objeto a su compañero.
No traer el material exigido para el desarrollo de una clase.	Amonestación oral.	Si reincide, contactar telefónicamente con la familia para que le aporte el material.
No realizar las actividades encomendadas por el profesor, si ello no supone perturbar el desarrollo de la clase.	Amonestación oral.	Contactar con la familia. Posibilidad de mandarle trabajo extra o a la hora del recreo.
Beber o comer en el aula, en el transcurso de una clase, (sin autorización del profesor)	Amonestación oral.	Obligar a que guarde la bebida o comida. Si reincide, sancionar como falta contraria a la convivencia.
Permanecer en el pasillo entre clase y clase.	Amonestación oral.	Si reincide, sancionar como falta contraria a la convivencia por incumplimiento de sanción.
Interrumpir la clase indebidamente.	Amonestación oral.	Cambiar al alumno de sitio, o aislarlo en el aula o, si es reincidente, sancionarlo con pérdida de recreo o permaneciendo en el aula algunos minutos al final de la jornada o viniendo el lunes por la tarde.



No cumplir con la realización de aquellas tareas que para su desarrollo educativo son planteadas en las distintas asignaturas	Amonestación oral	Contactar con la familia.
Dirigir palabras mal sonantes o soeces, o burlescas a compañeros sin ánimo agresivo y sin llegar a ser insultantes	Amonestación oral.	Se obligará a que el alumno/a pida disculpas al compañero/a
Entrada/Salida del centro sin autorización o saltar la valla perimetral del recinto escolar.	Amonestación escrita	Notificación a la familia e imponer correcciones como falta grave a la convivencia.
Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor/a, no estén justificadas.	Amonestación escrita	Seguir protocolo: a) Llamada telefónica a la familia b) Escrito a la familia c) Absentismo d) Pérdida evaluación continua
Las conductas graves que impidan o dificulten a otros compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio	Amonestación escrita	Imponer correcciones como: tareas reeducativas, pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes). El tutor/a tratará el caso con la familia y propondrá a Jefatura medidas a adoptar.
Los actos graves de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa	Amonestación escrita	Imponer correcciones como: tareas reeducativas, pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes). La petición de excusas se considerará un atenuante a valorar. El tutor/a tratará el caso con la familia y propondrá a Jefatura medidas a adoptar.
Los actos graves de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	Amonestación escrita	Imponer correcciones como: tareas reeducativas, pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes). El tutor/a tratará el caso con la familia y propondrá a Jefatura medidas a adoptar.



Los daños leves intencionados causados en las instalaciones o el material del centro.	Amonestación escrita.	El tutor/a tratará el caso con la familia y el alumno/a realizará trabajos reeducativos y complementarios para la comunidad y restaurará los daños o pagará los gastos de reparación.
Los daños causados intencionadamente en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	Amonestación escrita.	El tutor/a tratará el caso con la familia y el alumno realizará trabajos reeducativos y complementarios para la comunidad y restaurará los daños o pagará los gastos de reparación o restitución.
La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.	Amonestación escrita	El tutor/a tratará el caso con la familia y propondrá a Jefatura las medidas conectoras a adoptar.
La reiteración en el mismo trimestre de cinco o más faltas leves	Amonestación escrita	Considerar como falta grave a la convivencia y se valorará desde Jefatura de Estudios la duración de la pérdida del derecho a asistencia a clase por un periodo determinado de días.
El incumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad del centro por una falta leve.	Amonestación escrita	Imponer correcciones como: pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes); realizar trabajos para la comunidad.
Usar dispositivos electrónicos, durante el horario lectivo sin autorización del docente.	Amonestación escrita.	Requisar el aparato y entregar en Jefatura para que sea retirado por la familia o tutores legales a partir de las 16:00h de ese día.
La grabación, a través de cualquier medio o soporte, de miembros de la Comunidad Educativa, sin su autorización.	Amonestación escrita	Entrega de la grabación y posibles copias en Jefatura de Estudios. Imponer correcciones como: pérdida del derecho a asistencia a clase por un periodo breve, pérdida de recreo, obligarlo a que venga por la tarde (lunes) o realizar trabajos para la comunidad.
Abandonar el Instituto antes de concluir el horario escolar, sin la autorización correspondiente.	Amonestación escrita	Imponer correcciones como: pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes); realizar trabajos para la comunidad; o expulsión del centro.



Mentir o colaborar para encubrir faltas propias o ajenas.	Amonestación escrita.	Imponer correcciones como: pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes); realizar trabajos para la comunidad; o expulsión del centro.
Cualquier incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según Decreto.	Amonestación escrita	Imponer correcciones como: pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes); realizar trabajos para la comunidad; o expulsión del centro.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Además de registrar la falta en la base de datos correspondiente)
Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y demás personal del centro.	Amonestación escrita	Estancia en el Aula de Convivencia solo duramente el tramo horario en que pudiera suceder realizando tareas reeducativas en el centro. Imponer correcciones como: expulsión del centro entre 1 y 3 días o entre 4 y 29 si es reincidente.
Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Amonestación escrita	Petición pública de disculpas y comunicación con la familia. Imponer correcciones como: expulsión del centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad.
Fumar en Instituto (tanto en el interior del edificio como en los patios).	Amonestación escrita	Comunicación urgente con la familia. Imponer expulsión del centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad.



<p>El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Amonestación escrita</p>	<p>Petición pública de disculpas y comunicación con la familia. Imponer expulsión del centro entre 1 y 29 dependiendo de la gravedad.</p>
<p>La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en especial, si dicho miembro es de necesidades educativas especiales.</p>	<p>Amonestación escrita</p>	<p>Petición pública de disculpas y comunicación con la familia. Si el hecho es grave, iniciar los trámites legales oportunos (Asuntos Sociales, Policía Nacional, etc.) Imponer expulsión del centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad.</p>
<p>La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.</p>	<p>Amonestación escrita</p>	<p>Imponer expulsión del centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad.</p>
<p>Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro, o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Amonestación escrita</p>	<p>Jefatura de Estudios tratará el caso con la familia y el alumno y familia realizará trabajos complementarios para la comunidad y restaurará los datos o pagará los gastos de reparación o restitución.</p>
<p>La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos</p>	<p>Amonestación escrita</p>	<p>Imponer expulsión del centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad.</p>



<p>El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Amonestación escrita</p>	<p>Imponer sanción: expulsión del centro entre 1 y 29 días. Entrega de trabajo relacionado con el hecho y la salud.</p>
<p>La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p>	<p>Amonestación escrita</p>	<p>Imponer correcciones como: estancia en el Aula de Convivencia solamente en el tramo horario que suceda realizando tareas reeducativas en el centro; o expulsión del centro entre 1 y 29 días en función de la gravedad.</p>
<p>La reiteración en el mismo trimestre de tres o más faltas graves</p>	<p>Amonestación escrita</p>	<p>Imponer correcciones como: expulsión del centro entre 1 y 3 días o entre 4 y 29, si es reincidente.</p>
<p>El incumplimiento de la sanción impuesta por la Dirección por una falta grave</p>	<p>Amonestación escrita</p>	<p>Imponer correcciones como: expulsión del centro entre 4 y 29 días, según gravedad del hecho.</p>
<p>Asistir al centro o actividades programadas por el Centro en estado de embriaguez o drogado.</p>	<p>Amonestación escrita</p>	<p>Jefatura de Estudios tratará el caso con la familia y el alumno/a. Trabajo sobre el hecho y la salud. Derivar el caso a Dpto. Orientación o Asuntos Sociales, si es grave.</p> <p>Imponer correcciones como: expulsión del centro entre 1 y 3 días o entre 4 y 29 si es reincidente.</p>
<p>Cometer o encubrir hurtos</p>	<p>Amonestación escrita</p>	<p>Jefatura tratará el caso con la familia. Proceder a la devolución de lo hurtado. Realización por parte del alumno y la familia de trabajos para la comunidad; expulsión del centro entre 1 y 3 días o entre 4 y 29 si es reincidente</p>



Promover el uso de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y material pornográfico.	Amonestación escrita	Jefatura tratará el caso con la familia, traslado del caso al Dpto. de Orientación o Asuntos Sociales. Trabajo sobre hábitos saludables. Imponer correcciones como: estancia en el Aula de Convivencia durante el tramo horario que sucediera el hecho realizando tareas reeducativas, o expulsión del centro entre 1 y 29 días en función de la gravedad.
Cualquier acto grave dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro	Amonestación escrita	Jefatura tratará el caso con la familia. Imponer correcciones como: estancia en el Aula de Convivencia solo durante el tramo horario en que sucediera el hecho o expulsión del centro entre 1 y 29 días en función de la gravedad

4.5.6 Alumnado que retorna tras una expulsión del Centro

El alumnado que retorna tras una expulsión del Centro se dirigirá a primera hora de clase a Jefatura de Estudios para revisar la ejecución de los ejercicios y tareas encomendados por el equipo docente durante el periodo de expulsión.

Si el alumnado no trae las tareas realizadas, la falta se considerará muy grave y se mantendrá la corrección impuesta anteriormente. La Jefatura de Estudios contactará con la familia telefónicamente, para informar de los hechos, y o bien reenviará al alumno/a a su domicilio (previa autorización de la familia).

5 COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SUS FUNCIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, el centro debe contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo. Además, la asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.



De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la coordinación de bienestar y protección tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

6 COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan



de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar un plan individualizado de atención al alumnado con problemas de convivencia.
- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- c) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- d) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- e) Mediar en los conflictos planteados.
- f) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- g) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- h) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- i) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- j) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la orientadora(s) u orientador(es) del centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia, la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" y el educador o educadora social del centro (si lo hubiera), con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

6.1 Composición

Los componentes de la Comisión de convivencia del IES Jaroso son:

- El /La Director/a
- El /La Jefe/a de Estudios
- Coordinador/a de Convivencia
- Coordinador/a de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia
- Dos representantes del profesorado del Consejo Escolar.
- Dos representantes de familias y/o tutores legales del Consejo Escolar
- Dos representantes del alumnado del Consejo Escolar



6.2 Plan de reuniones

- La Comisión de Convivencia se reunirá al menos a comienzo y a final de curso y una vez por trimestre.
- La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.
- Además, se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.
- Una vez por trimestre, la Comisión de Convivencia dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

6.3 Plan de actuaciones

- Mediar en los conflictos originados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- Estudiar junto a la Dirección los casos gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctoras a adoptar en cada caso.
- Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- Ser informada por Jefatura de Estudios de los casos en los que los alumnos/as han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- Informar trimestralmente de las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.
- Garantizar que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos/as y con una finalidad esencialmente educativa.
- Incorporar todas las actuaciones realizadas durante el curso a la memoria final del Plan de Convivencia que realizará el Equipo Directivo.

7 NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

7.1 Introducción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, los centros educativos podrán crear Aulas de Convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas contrarias a las normas del propio centro se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.



Según la normativa citada en estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios establecidos por el *departamento de orientación, coordinación de convivencia y jefatura de estudios*, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumnado.

El centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, dispondrá de un Aula de Convivencia, siempre que cuenten con un número suficiente de profesores y profesoras que se encargue de la atención educativa del alumnado que asista a la misma y de los recursos materiales imprescindibles para su realización.

El Aula de Convivencia debe ser un espacio en el que atender a determinado alumnado al que se le sustituye la corrección de suspensión del derecho de asistencia a una clase y en el que el alumnado deberá reflexionar sobre lo ocurrido y realizar las tareas y actividades formativas y reeducativas encomendadas por el Centro para su buen funcionamiento y conservación, especialmente por su equipo docente, para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Al Aula de Convivencia podrá asistir, exclusivamente, el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en las que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El centro asignará al profesorado tareas de atención y control del Aula de Convivencia, de acuerdo con lo que se recoja en el horario general del mismo y, en todo caso, dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro.

Asimismo, para la atención del alumnado en el Aula de Convivencia se contará con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa, incluyendo al correspondiente educador o educadora social (en el caso de que lo hubiera).

En dicha aula se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

7.2 Objetivos del Aula de Convivencia

El objetivo prioritario del Aula de Convivencia es que los alumnos y alumnas comprendan el alcance, para sí mismo y para los demás, de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Como consecuencia, el Aula de Convivencia es un espacio donde se deberá atender:



- Mejorar el clima de convivencia del I.E.S. Jaroso en todos los espacios escolares (aulas, pasillos, patios, etc.)
- Tener un espacio donde se aprenda a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Enseñar a reflexionar al alumnado que ha sido expulsado de su aula o derivado hacia el aula de convivencia sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Valorar las causas de la expulsión del aula.
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- Ayudar al profesorado a realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
- Educar a los grupos a trabajar en un clima de armonía y participación, bajo la autoridad del profesor.
- Ofrecer alternativas al alumnado disruptivo antes de imponer correcciones que supongan la expulsión del Centro, como tareas reeducativas de servicio a la Comunidad Educativa.

7.3 Instalaciones

Nuestra aula está situada en el edificio principal del centro, entre las aulas de desdoble V1 y V2 y enfrente del Aula Ateca, cerca de Jefatura de Estudios. Esto facilita la comunicación entre las personas implicadas en la gestión de la convivencia en el centro.

El aula es pequeña, cuenta con una mesa con ordenador, teléfono y una media de 10 pupitres.

En el Aula de convivencia deberá existir siempre:

- Horario de tareas fijado por Jefatura de Estudios y la Coordinación de Convivencia.
- Registro de las tareas realizadas en la hora: tareas de mantenimiento y limpieza del centro, tareas de reflexión en el aula, etc.
- Material de escritura (lápices y papel).
- Material para la limpieza y recogida de residuos (guantes y bolsas).
- Revistas, libros de lectura, etc.
- Actividades de los distintos departamentos por si, en caso extraordinario, un alumno no cuenta con actividades encomendadas por el profesorado o equipo docente.

7.4 Horario de funcionamiento del Aula de Convivencia

El Aula de Convivencia funcionará diariamente durante todo el periodo lectivo, de 1ª a 6ª hora, incluyendo el periodo de recreo de 11:00 a 11:30h. Siempre estarán acompañados por el profesorado de guardia en el aula de convivencia o en el lugar donde el alumnado esté realizando las tareas reeducativas encomendadas.



Si en algún momento existe profesorado dispuesto a mantener el Aula en periodo no lectivo, por las tardes, podrán establecerse turnos de guardia para atender a alumnado al que se le imponga la corrección de asistencia al centro en periodo no lectivo, bien para realizar actividades académicas bien para realizar tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.

7.5 Criterios y condiciones para asistir al Aula de Convivencia. Alumnado/a “expulsado de clase”

Las condiciones para la expulsión por parte del profesorado al Aula de Convivencia de un alumno/a son los siguientes y no hay excepciones:

- El alumno/a que sea expulsado al Aula de Convivencia deberá ir acompañado primero a Jefatura por un profesor/a de guardia y, si no es posible, por el delegado/a de clase o un alumno/a de confianza del profesor/a, tramitar su acceso al Aula de Convivencia con el directivo de guardia, y posteriormente, si es oportuno, irá al aula.
- Alumnado que en determinada hora es "expulsado de clase" para que reflexione sobre lo sucedido y realice las actividades encomendadas por el profesor/a correspondiente.
- El alumno o alumna al que se le expulse en una determinada hora o sesión lectiva, por actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase será atendido en el Aula de Convivencia siempre que no se supere el número máximo de siete alumnos en la misma.
- El alumno o alumna no podrá permanecer en el Aula de Convivencia más de 1 hora lectiva. Si el alumno o alumna incurriera en una falta grave que motivara una sanción más grave, el alumno o alumna será sancionado con la pérdida del derecho a asistencia a clase conllevando la expulsión del centro durante el periodo que estime la Jefatura de Estudios valorando la gravedad de la situación.

Es importante aclarar que al alumnado expulsado al Aula de Convivencia no se le derivará con previsión de más de un tramo horario lectivo. Cualquier sanción lo suficientemente grave como para expulsar de clase durante más tiempo o días al alumnado, acarreará la pérdida del derecho a asistencia a clase, es decir, la expulsión del centro inmediata.

7.6 Profesorado que atiende el Aula de Convivencia

A principio de curso, dentro del reparto de actividades a realizar por el profesorado, se establecerá un servicio de guardia en el Aula de Convivencia que cubrirá las 30 sesiones lectivas semanales, excluyendo el recreo. Para cubrir el horario del Aula de Convivencia se solicitará la colaboración de todo el profesorado. Si, voluntariamente, el número de profesores es mayor que los segmentos horarios a cubrir, la Dirección del centro elegirá a aquellos que crea más conveniente. Si no hay suficiente profesorado voluntario para atender el servicio de guardia en el Aula de Convivencia, la Dirección del Centro determinará qué profesorado realizará dicho servicio.



Los componentes del Departamento de Orientación formarán parte de este grupo de profesores de guardia del Aula de Convivencia y el educador/a social actuará como colaborador/a del servicio, en el caso de que existiera esta figura en el centro.

El profesor/a que expulsa de clase por haber cometido una falta grave o muy grave a un alumno/a deberá:

- Cumplimentar la correspondiente sanción disciplinaria que deberá entregar el alumno/a expulsado en Jefatura de Estudios, que tras valorar la importancia del hecho decidirá la derivación del alumno/a al Aula de Convivencia, donde el profesor/a de guardia del Aula de Convivencia registrará este parte en el Registro del ordenador del Aula.
- Entregar al alumno/a las tareas que debe realizar en el Aula de Convivencia (tareas reeducativas para el funcionamiento y óptima conservación del centro, tales como recogida y limpieza de residuos en el patio, mantenimiento del centro, mudanzas, ayuda a ordenanzas y profesorado, etc. Serán prioridad este tipo de tareas, siempre que sean posibles y las condiciones climatológicas lo permitan.
- Si fuera primera hora lectiva del día: ejercicios sobre un determinado tema, lectura o copiado de textos, resúmenes, esquemas, vocabulario, o cualquier actividad que redunde en la mejora de su formación y rendimiento académico). Nunca se impondrán actividades del tipo copiar 200 veces "no hablar en clase". Estas tareas también pueden ser impuestas por el profesorado de guardia de convivencia o por la dirección del centro.
- Informar de los hechos ocurridos a las familias o tutores legales del alumno/a de manera inmediata, si es posible.

El profesorado de guardia responsable del Aula de Convivencia deberá en estos casos:

- Reflejar el hecho en el registro existente en el ordenador del Aula de Convivencia y recoger en el mismo las observaciones sobre el comportamiento adecuado o inadecuado del alumno/a, trabajo, etc.
- Comprobar que el alumno/a realiza las actividades encomendadas in situ en el lugar donde esté realizando las tareas reeducativas, no teniendo que estar físicamente en el Aula de Convivencia.

7.7 Actividades a realizar por el alumnado en el Aula de Convivencia

- Realizar las tareas encomendadas por el profesor/a que lo ha expulsado de su clase, por el profesor/a de guardia de convivencia en ese momento o por la dirección del centro. Se confeccionará un horario de actividades para cada tramo horario de la jornada lectiva.
- Realizar las actividades que determine el Departamento de Orientación, para estos casos, y que vayan encaminados a favorecer el proceso de reflexión.

Sería interesante que los Departamentos Didácticos preparasen actividades apropiadas en duración y contenidos para estos casos, de forma que todo profesor/a tenga material



disponible para entregar al alumnado cuando se le impone este tipo de corrección. Aunque las tareas de conservación y mantenimiento del centro se priorizarán siempre y cuando sea posible y las condiciones y las condiciones climatológicas lo permitan.

Volvemos a incidir aquí en que al alumnado expulsado al Aula de Convivencia no se le derivará con previsión de más de un tramo horario lectivo. Cualquier sanción lo suficientemente grave como para expulsar de clase durante más tiempo o días al alumnado, acarreará la pérdida del derecho a asistencia a clase, es decir, la expulsión del centro inmediata.

7.8 Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado en el Aula de Convivencia

El alumnado que es atendido en el Aula de Convivencia procede de la expulsión de clase por un tramo horario lectivo. En esa situación, es preciso que el alumnado reflexione sobre los hechos acaecidos, aprenda a valorar el privilegio que significa que el Estado le permita poderse educar en el sistema público de forma gratuita, reconozca la autoridad del profesorado, aprenda a respetar las normas de convivencia que, al igual que toda la sociedad, el centro se ha marcado y, como consecuencia, se comprometa a enmendar su conducta. Los trabajos reeducativos para la comunidad y los documentos de reflexión servirán para tal fin. El Departamento de Orientación, al recibir estos documentos, tomarán las medidas oportunas: entrevista con el alumnado, entrevista con la familia, derivación a Asuntos Sociales, etc., para intentar mejorar la actitud y comportamiento del alumnado.

Por otra parte, dado que el alumno, cuando se le imponen estas correcciones, no puede perder la posibilidad de seguir formándose, los profesores y los Departamentos Didácticos deben preparar actividades adecuadas en tiempo y forma para cada alumno/a y situación.

Para el alumnado expulsado de una determinada clase, el profesorado debe disponer de actividades:

- Que sean realizables en determinado tiempo variable: quince minutos, media hora, tres cuartos de hora. El tiempo que el alumnado vaya a permanecer en el Aula de Convivencia.
- Que sean de un nivel asequible al alumnado.
- Que las respuestas a las cuestiones que se le planteen no entrañen excesiva dificultad.

7.9 Evaluación del funcionamiento del aula de convivencia

La Comisión de Convivencia, dentro de la Memoria Final de Curso, realizará una evaluación del funcionamiento del Aula de Convivencia. Para esta evaluación, se recogerá un resumen de la actividad desarrollada en la misma (alumnado atendido y problemática asociada), y un informe del Departamento de Orientación sobre las actividades que el alumnado ha desarrollado en ella.



8 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.

La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

La promoción de la convivencia se llevará a cabo al menos en tres ámbitos:

- a) El Plan de Orientación y Acción Tutorial contempla actividades dirigidas a la mejora de la convivencia, concretamente en los ámbitos de la acogida, la autoestima, la integración, la amistad, diversidad y habilidades sociales, etc.
- b) En el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres se tienen en cuenta tres principios básicos:
 1. Visibilidad. Hacer visibles las diferencias entre hombres y mujeres, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones, y al mismo tiempo, hacer visible la contribución de las mujeres al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado. Hacer un uso del lenguaje no discriminatorio en función del sexo. Reflexionar sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática.
 2. Transversalidad. Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones educativas y organizativas del centro.
 3. Inclusión. Las medidas y actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad: hombres y mujeres, niños y niñas, para corregir los desajustes producidos por cambios desiguales, en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.
- c) En el marco del IES como espacio de paz:
 - Promover la cultura de la paz como acción colectiva e individual.
 - Fomentar la búsqueda de soluciones pacíficas y creativas para los conflictos diarios de la convivencia.
 - Detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de violencia en la vida diaria del centro.
 - Intercambiar experiencias entre el profesorado con el fin de apoyar soluciones conjuntas a los conflictos.



- Promover la reflexión, el análisis y el debate en todos los conflictos que se presenten en el ámbito escolar.

8.1 Actividades llevadas a cabo desde las tutorías y por el centro en su conjunto para mejorar la convivencia

Esos tres ámbitos mencionados anteriormente se concretan en las siguientes actividades, que se realizarán a lo largo de todo el curso, siendo llevadas a cabo, desde las tutorías y por todos los miembros del claustro:

- Actividades dirigidas para la mejora de la convivencia en el centro: concursos de convivencia en el aula y a nivel de centro donde el grupo ganador obtenga refuerzos positivos, tales como un viaje a la playa, al Aqua Vera o similar; concurso de Aulas Limpias también con refuerzos positivos, etc. (Se proporcionarán a los tutores/as las indicaciones oportunas de todas las actividades en las reuniones de tutores semanales).
- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado: asambleas en las aulas en las que se establecerán diálogos para abordar cuestiones que puedan suponer la aparición de conflictos de cualquier naturaleza.
- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo: fomentar las tutorías y hacer saber a las familias y/o tutores legales lo acordado por sus hijos e hijas.
- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.
- Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres: conocer la biografía de mujeres que han sobresalido y sobresalen en cualquier campo, y comprobar cómo se va incrementando el número de estas conforme aumentan el grado de libertad y cultura de un país.
- Actividades dirigidas a impulsar la formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia. Para ello se dispondrá de material y bibliografía, amén de asistir a cursos y jornadas.

También se realizarán reuniones formativas con la ayuda del Departamento de Orientación para atender esa demanda del profesorado y de las familias. Se hacen cada vez más imprescindibles campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, uso indebido de la imagen de los demás en la web, etc. Es imprescindible la formación en materia de convivencia del alumnado mediador, de las familias y, sobre todo, del propio profesorado para enseñar habilidades sociales, negociar, mediar, prevenir conflictos, etc.



9 MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

9.1 Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado

En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, sobre todo para el alumnado que precise de ATAL, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

a) Medidas de tipo organizativo

- Nombramiento de tutores/as: Reconociendo la función relevante del tutor/a para mejorar la convivencia el centro debe establecer unos criterios pedagógicos consensuados sobre cómo llevará cabo la adscripción de las tutorías, con especial atención a la asignación de los tutores y tutoras para los grupos del primero y segundo de la ESO.
- Formación de grupos: Crear agrupamientos lo más heterogéneos posibles (a pesar de las limitaciones impuestas por las optativas). Así como, la distribución equitativa entre todos los grupos del alumnado repetidor, del alumnado con NEE y del alumnado bilingüe.
- Reuniones de equipos docentes: Promover a principio de curso reuniones de cada equipo docente para estudiar el clima escolar dentro de cada grupo. Donde el profesor/a tutor/a del grupo recabaría por escrito información de todos los docentes: posibles problemas detectados, dinámicas negativas del grupo-clase, y una propuesta de posibles soluciones.

b) Actividades de acogida

- Acogida al nuevo alumnado de 1º de E.S.O. Tendrá como objetivo recibir a los nuevos alumnos y alumnas de una manera especial con anterioridad a la incorporación del resto de alumnos y alumnas de la E.S.O.
- Tutorización del alumnado por otros alumnos/as para conseguir que los nuevos alumnos/as tengan un referente más cercano que el profesorado y el PAS del centro para resolver dudas y problemas que pudieran surgir (programa de acogida). Mayor importancia para el alumnado que no habla castellano: Programa de Acogida de ATAL.
- Actividades de presentación y dinámicas de grupo para facilitar el conocimiento del grupo-clase.



- Actividades destinadas a conocer las diferentes formas de participar en el centro (Elección de delegados y delegadas, Elección de representantes en el Consejo escolar) y las normas.
- Actividades destinadas a conocer las normas generales del centro y la elaboración de normas de clase tomando como base las normas generales del centro.
- Actividades dirigidas a favorecer a relación de las familias y el centro educativo.
- En concreto, se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.
- Realizar reuniones de principio de curso con los tutores y las tutoras. En estas reuniones iniciales se dará prioridad al conocimiento por parte de las familias y/o tutores legales de las normas de convivencia del centro y se solicitará colaboración tanto para la prevención como para el tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia. Durante esta primera reunión el tutor/a tratará los siguientes puntos dentro del orden del día:
 - ✓ Plan global de trabajo del curso.
 - ✓ Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes materias.
 - ✓ Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se pueden adoptar.
 - ✓ Organización de la tutoría y el horario de atención a las familias.
 - ✓ Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el equipo docente.
 - ✓ Derechos y obligaciones de las familias (artículos 12 y 13 del decreto 327/2010)
 - ✓ Funciones de los delegados/as de padres y madres del alumnado.
 - ✓ Compromisos educativos y de convivencia.
 - ✓ Planificar y realizar actividades formativas que puedan repercutir positivamente en la buena convivencia entre todos los sectores educativos del centro tanto para los alumnos y alumnas como para el sector de familias y/o tutores legales.
 - ✓ Elaborar guías de funcionamiento del centro y publicarlas en diferentes medios entre las familias y/o tutores legales.

9.2 Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, el profesorado y a las familias

a) Para el alumnado:

- Dentro del ámbito de las tutorías se prestará una atención especial a los casos de acoso e intimidación entre iguales dedicando sesiones del P.A.T (Plan de Acción Tutorial) a proporcionar información a los alumnos y alumnas sobre este problema, e insistiendo en los cursos de primer ciclo por ser estos más proclives a que el acoso se inicie, bien por inmadurez e incapacidad empática, bien porque no se le da importancia a las actuaciones o a las repercusiones psicológicas que el acoso suele tener.



- Promover charlas a cargo de personal cualificado dirigidas en especial al Primer Ciclo de la ESO.
- Dar a conocer al alumnado todo lo relacionado con el proyecto de mediación.
- Elaboración y colocación y difusión por Pasen, redes sociales y en carteles alusivos al acoso e intimidación por parte del alumnado.

b) Para el profesorado:

- Informar oralmente y por escrito al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro: Jornadas de Bienvenida al Profesorado.
- Facilitar que en las tutorías en las que existen mediadores y mediadoras, sean ellos y ellas los encargados de contar en qué consiste su labor al resto de alumnos/as, antes de la elección de los nuevos mediadores y mediadoras.

c) Para las familias y/o tutores legales:

- Informar oralmente y por escrito a través de las reuniones informativas y por Pasen, página web del centro, perfiles en redes sociales, al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro.

9.3 Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

- Intensificar el trabajo de educación en valores a nivel de tutorías y en todas las áreas educativas priorizando el análisis de las desigualdades de género.
- Revisar currículos y materiales didácticos, evidenciando y eliminando, cuando sea posible, aspectos discriminatorios.
- Eliminar el sexismo en el lenguaje y utilizar un lenguaje desprovisto de estereotipos sexistas y que no oculte ni menosprecie el mundo femenino.
- Conmemorar el Día Mundial contra la violencia de género (25 N) y el Día Internacional de la Mujer (8 M).
- Concienciar a familias y/o tutores legales, en las reuniones iniciales, de la necesidad de ir realizando paulatinamente cambios en la educación de hijos e hijas que supongan avances hacia la igualdad.
- Promover en colaboración con el AMPA actividades formativas para familias y/o tutores legales tendentes a favorecer la igualdad entre los sexos.
- Solicitar a organismos e instituciones con recursos en esta cuestión la puesta en marcha de actividades (charlas-talleres) que fomenten la igualdad.

Para más información sobre igualdad, ir al Plan de Coeducación e Igualdad del centro.



9.4 Medidas que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo

- Reducir al mínimo los tiempos de cambios de clase del profesorado, llegando a eliminarlos totalmente, en la medida de lo posible, en el primer ciclo.
- Establecer la presencia de profesorado en los pasillos de cada planta del edificio nuevo en el momento de cambios de clase controlando el acceso a los servicios. Para ello se establecerá que el profesorado que no tenga clase en la hora siguiente permanezca en el pasillo donde ha tenido clase hasta que se incorpore el profesor o profesora que tenga clase a continuación.
- Los profesores/as de guardia controlarán cada uno una zona concreta del centro al inicio de la guardia.
- Durante los recreos el profesorado de guardia estará distribuido por todo el perímetro del centro.
- Establecer como tarea prioritaria del personal de conserjería la atención especial a la entrada y salida del alumnado al comienzo y fin de la jornada.
- Contar con la colaboración de la Policía Local, en los momentos de entrada y salida del centro y en el recreo.

9.5 La mediación para la resolución de conflictos

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de un tercero, el mediador. Los mediadores no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad. Lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación sólo se utiliza cuando hay un mínimo de dos partes enfrentadas y ambas la aceptan voluntariamente.

Los aspectos básicos de la mediación escolar son los siguientes:

- Es voluntaria.
- Es neutral.
- Es confidencial.
- Su finalidad es alcanzar un acuerdo.

9.5.1 Grupo de mediación

El grupo de Mediación estará constituido por:

1. La dirección del centro que decidirá si es conveniente acudir a la mediación escolar o no.



2. El Departamento de Orientación que coordinará cada una de las fases de la mediación. Alguno de sus miembros deberá estar presente durante todo el proceso en sí.
3. Los Mediadores/as que podrán ser aquellos profesores/as exentos de tutorías y que no den clase a los alumnos/as implicados, los orientadores/as del centro o bien el educador o educadora social, en caso de que lo hubiera.
4. Alumnos/as del centro que se ofrezcan voluntariamente para mediar en conflictos. Solo mediarán en algunos casos excepcionales y siempre con el beneplácito del resto del Grupo de Mediación.

9.5.2 Procedimientos de derivación para la mediación

Conflictos derivables y no derivables hacia la mediación:

En líneas generales podríamos decir que los conflictos derivables hacia la mediación escolar podrían ser los relativos a: celos, rumores, prejuicios, malos entendidos, insultos, burlas y mala comunicación.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Para algunos casos de malos tratos no es recomendable la mediación, principalmente aquellos en los que los maltratadores no manifiestan un arrepentimiento o empatía hacia la víctima.

Además, en ningún caso, serán dignos de mediación escolar todos aquellos casos derivados de: drogas, acoso, conflictos violentos, delitos, o bien cuando el Centro tenga potestad para decidir.

Procedimiento para la Mediación:

El comienzo de la mediación emerge de algunos de los conflictos mencionados anteriormente, por lo tanto, el siguiente paso será la solicitud por algunas de las partes implicadas al grupo de mediación.

De nuestra realidad destacamos que de forma sistemática el alumnado que está involucrado en un conflicto recurre a jefatura de estudios, a su tutor/a o al departamento de orientación para intentar solucionar sus diferencias. Por lo tanto, en sus comienzos serán jefatura de estudios, departamento de orientación y profesorado tutor quienes sugieran o deriven alumnado hacia el servicio de mediación.

A posteriori toda la comunidad que observe un tipo de conflicto mediable podrá solicitar la mediación. (ANEXO I)

Dicha solicitud podría presentarse al tutor/a del grupo, que hará de enlace, o bien presentando el caso directamente a la Coordinación de Mediación, al Departamento de Orientación o en Jefatura de Estudios.



Seguidamente habría que comunicar el hecho al resto del Grupo de Mediación para decidir si el caso cumple los requisitos para ser tratado mediante la Mediación Escolar. Una vez que se acepta la mediación, el coordinador o coordinadora de mediación se pondrá en contacto con las familias de ambas partes para comunicarle el proceso.

A continuación, se citarán a las partes implicadas (ANEXO II), si ambas partes aceptan voluntariamente el proceso, se citará al alumnado mediador (ANEXO III) que desde el Equipo de Mediación se considere oportuno. Conveniente que sean dos alumnos mediadores o bien un alumno mediador y un miembro del Equipo de Mediación. En la citación aparecerá el momento y lugar en el que tendrá lugar la Mediación.

Antes de iniciar el proceso de mediación, las partes enfrentadas y los mediadores firmarán un compromiso de confidencialidad (ANEXO IV) a través del cual se comprometen las distintas partes y agentes de la mediación a respetar lo dicho, escuchado, acordado y a no divulgar ningún tipo de dato o información que se haya dado al respecto. Si alguna de los agentes involucrados en la mediación no guardara la confidencialidad recibirá su sanción correspondiente.

Tras la mediación y una vez finalizada se procederá a registrar los acuerdos tomados, soluciones y su seguimiento posterior (ANEXO V). Durante las semanas siguientes las partes enfrentadas serán citadas de forma regular a través de algún miembro del Equipo de Mediación junto al alumnado mediador para un seguimiento. Las personas mediadoras informarán a la jefatura de estudios del resultado de la mediación y de la fecha de revisión de los acuerdos, garantizando la confidencialidad del proceso.

El cumplimiento de los acuerdos de mediación podrá ser tenido en cuenta como atenuante de una posible sanción, o bien dará lugar a la finalización del proceso correctivo.

Por último, si alguna de las partes no cumpliera con su compromiso, el hecho debe comunicarse a la Jefatura de Estudios para que se proceda a utilizar, si cabe, otra vía de actuación para solucionarlo.

La Dirección del centro informará a la Comisión de Convivencia sobre todos los procesos de mediación concluidos en las reuniones periódicas de dicha Comisión.

Formularios relacionados con el procedimiento para la Mediación:



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



IES JAROSO



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

ANEXO I FORMULARIO SOLICITUD DE MEDIACIÓN ESCOLAR

QUIERO EXPONER UN HECHO QUE NECESITA DE MEDIACIÓN E IMPLICA CONDUCTAS HOSTILES COMO:

Físicas (empujones, agresiones físicas...)

Verbales (amenazas, insultos, motes...)

Sociales (aislamiento, ignorar, burlas, humillación, soledad, tristeza, inseguridad,)

Materiales (esconder o romper cosas)

Tecnológicas (WhatsApp, Facebook, Instagram y demás redes sociales)

Cuenta que ha pasado:

<p>Nombre y curso de los implicados</p> <hr/> <hr/>
<p>Nombre, apellidos y cargo de la persona que solicita la mediación</p>

Firmado



IES JAROSO



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

ANEXO II

CITACIÓN ALUMNO/A (PARTE)

PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES. ESPACIO DE PAZ

CURSO: 202_202_

Se cita al alumno/a _____, del curso _____, para asistir al acto de conciliación que se realizará el día _____ a las.....horas, en Aula/Sala.....

En caso de no asistir, se dará parte a Jefatura de Estudios para que aplique las medidas oportunas.

Cuevas de Almanzora, a _____ de _____ de 20__

Fdo.:

Coordinación de Mediación



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



IES JAROSO



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

ANEXO III CITACIÓN MEDIADOR/A MEDIACIÓN ENTRE IGUALES.

CURSO: 202_202_

Se cita al alumno/a _____, del curso _____, para asistir al acto de conciliación que se realizará el día _____, a las..... horas, en el Aula/Sala.....

En caso de no asistir, se dará parte a Jefatura de Estudios para que aplique las medidas oportunas.

Cuevas de Almanzora, a _____ de _____ de 202_

Fdo.:

Coordinación de Mediación



IES JAROSO



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

ANEXO IV COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

CURSO: 202_ / 202_

Nosotros:

(Nombre y apellidos del alumno/a) _____, del

curso _____

(Nombre y apellidos del alumno/a) _____, del

curso _____

Y los Mediadores:

(Nombre y apellidos del alumno/a) _____, del

curso _____

(Nombre y apellidos del alumno/a) _____, del

curso _____

NOS COMPROMETEMOS

1. A guardar secreto sobre lo dialogado durante el proceso de conciliación y a no comentar con otras personas nada de las conversaciones mantenidas con los Mediadores o con la otra parte del conflicto.
2. A ser lo más sinceros posible para que la conciliación sea efectiva y se pueda solucionar el problema.
3. A respetar el turno de palabra tanto en las reuniones que se realicen por separado como en las reuniones conjuntas.
4. A no utilizar un lenguaje ofensivo ni descalificar o insultar a otros.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMAMOS EL PRESENTE DOCUMENTO EN:

_____, a _____ de _____ de 202_

Mediador/a: _____ Parte A: _____

Mediador/a: _____ Parte B: _____



IES JAROSO



Junta de Andalucía

ANEXO V

REGISTRO DE CONCILIACIONES

PROGRAMA "MEDIACION ENTRE IGUALES" N° reg.: _____

CURSO: 202_2_++

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre y apellidos del alumno/a _____

Curso: _____

Nombre y apellidos del alumno/a _____

Curso: _____

PARTES EN CONFLICTO

Parte A

Nombre y apellidos del alumno/a _____

Curso: _____

Parte B

Nombre y apellidos del alumno/a _____

Curso: _____

BREVE RESUMEN DEL CONFLICTO

Hubo acuerdo (Señala con una X la respuesta) **SI** **NO**

Resumen de lo acordado (¿Quién hará qué, cuándo y cómo?)

Parte A: _____

Parte B: _____

Ambas partes: _____

Fecha y hora de **revisión** del acuerdo: _____

Firmas

Juez, -a: _____ Parte A: _____

Juez, -a: _____ Parte B: _____

10 COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

Las familias podrán suscribir compromisos educativos y de convivencia con el centro. Estos compromisos educativos, que serán voluntarios, están especialmente dirigidos al alumnado con dificultades de aprendizaje, con el objetivo de estimular y apoyar su proceso educativo y estrechar la colaboración entre el profesorado y las familias. Las familias y/o tutores legales podrán también firmar con el centro educativo un compromiso de convivencia, que facilitará la coordinación en la atención al alumnado que presente problemas de conducta.

10.1 Compromisos educativos

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, las familias o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

**Alumnado y situaciones en que podrá aplicarse la medida:**

1. Alumnado con dificultades de aprendizaje.
2. Alumnado con problemas de atención y/o motivación que provoquen una disminución en su rendimiento escolar.

Compromisos de las familias:

1. Justificar debidamente las faltas de sus hijos o hijas, presentando un certificado médico oficial.
2. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
3. Revisar diariamente las actividades que su hijo o hija tengan que realizar en casa.
4. Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos o hijas.
5. Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollan en nuestro centro.
6. Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios difamatorios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.
7. Asistir al menos una vez al mes al colegio para entrevistarse con el tutor o tutora de su hijo o hija.
8. Asistir a las reuniones que se llevarán a cabo a inicio de cada trimestre con objeto de informar sobre las evaluaciones obtenidas.

Compromisos del Alumno/a:

1. Tener un horario de estudio fijo en casa que será acordado con el tutor o tutora y con el padre, madre tutor legal.
2. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Anotar los deberes y las fechas de exámenes en la agenda escolar u hoja de seguimiento.
4. Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.
5. Traer diariamente las tareas hechas.
6. Cuidar el material tanto del instituto como el suyo propio.

Compromisos del centro:

1. Revisar semanalmente la planificación del trabajo y del estudio que el alumnado realiza en clase y casa.
2. Mantener una reunión al trimestre con las familias y/o tutores legales para informarles de la evaluación de sus hijos e hijas.
3. Atender a las familias y/o tutores legales que soliciten reuniones individuales para informarse sobre el rendimiento académico de su hijo o hija.
4. Informar por escrito a las familias y/o tutores legales de los alumnos/as que reciben refuerzo, apoyo y/o tiene adaptación curricular.
5. Contactar con las familias y/o tutores legales ante cualquier problema de sus hijos.



Protocolo de actuación:

El tutor o tutora podrá suscribir un compromiso educativo por iniciativa propia (o sugerida por el equipo docente) o por iniciativa de las familias y/o tutores legales.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los compromisos educativos se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación bajo rendimiento escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar dicho compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo docente y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el trabajo y actitud, positiva o negativamente, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento de este, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con las familias y/o tutores legales del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

10.2 Compromisos de convivencia

Según dispone el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 enero, a iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas que deberían, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y



muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo o hija en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos compromisos de convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que suscriban los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

Alumnado y situaciones en que podrá aplicarse la medida:

1. Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
2. Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
4. Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
5. Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Compromisos de las familias:

1. Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
2. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
3. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
4. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
5. Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
6. Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

Compromisos del centro:

1. Control diario e información a las familias y/o tutores legales sobre la ausencia del alumnado.
2. Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
3. Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
4. Entrevistas del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
5. Entrevistas del orientador u orientadora con la familia.

Protocolo de actuación:

El tutor o tutora podrá suscribir un compromiso de convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo docente) o por iniciativa de la familia.



El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los compromisos de convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar dicho compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo docente y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento de este, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con las familias y/o tutores legales del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

10.3 Seguimiento y evaluación de los compromisos educativos y de convivencia

El Plan de Convivencia recogerá la posible duración de los compromisos, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia.

La duración de los compromisos se establecerá en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir. En principio la duración habitual será un trimestre que podrá extenderse a todo el curso académico si fuese necesario.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia. El seguimiento será realizado por el tutor o tutora con los informes pertinentes del resto del equipo docente. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de



Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo. El tutor o tutora presentará un informe trimestral de seguimiento a la Comisión de Convivencia, así como un informe de evaluación al final del periodo de duración del compromiso.

En caso de incumplimiento del compromiso de convivencia, el tutor o tutora lo pondrá en conocimiento del equipo docente y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia. Para que esta Comisión adopte las medidas oportunas, entre las que podría contemplarse la anulación del compromiso, el tutor o tutora presentará un informe en el que se reflejen las características de dicho incumplimiento, así como una propuesta de medidas e iniciativas a adoptar por la Comisión de Convivencia.

11 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Tal y como exponemos en el apartado la mediación en la resolución pacífica de conflictos será llevada a cabo por los miembros de la Comisión de Mediación.

Sería conveniente que las diferentes tareas participativas desempeñadas por los alumnos y alumnas no fueran compatibles. Por ello sería deseable que delegadas y delegados no actuaran como mediadores/as. El objetivo de esta no coincidencia es que la responsabilidad sea compartida de formas y maneras diferentes por el alumnado.

Esta circunstancia debe ser tenida en cuenta cuando en septiembre-octubre se realicen las actividades tutoriales preparatorias y de elección de cargos en las clases. Los Delegados y Delegadas deberían ser alumnos y alumnas cuyas conductas fueran modélicas en lo relacionado con la convivencia dentro de cada clase y respetuosos y tolerantes con las diferencias.

Los delegados y delegadas podrán, si así lo desean, desempeñar un papel activo en el desarrollo de una buena convivencia en su grupo:

- Recomendando a los alumnos y alumnas que, por incompatibilidad de carácter o de objetivos, tienen frecuentes enfrentamientos entre sí que asuman acuerdos a través de la mediación.
- Animando a aquellos alumnos y alumnas que sufren maltrato leve a que tomen iniciativas para resolver sus problemas acudiendo a mediadores y mediadoras.
- Sugiriendo el que se incluya el lema del maltrato escolar como tema prioritario en las asambleas de clase. Informar al tutor o a la tutora de posibles conflictos entre miembros del grupo o con alumnos de otros grupos.



12 PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LAS FAMILIAS Y/O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO

La elección de Delegado/a de las familias y/o tutores legales hay que realizarla con la seriedad, las formalidades y las garantías propias de todo proceso de elección de representantes en una sociedad democrática.

Normas de la votación:

1. Durante el mes de octubre se convocará una reunión con los padres y madres de alumnos, en cuyo orden del día se incluirá la elección del delegado de padres y madres del grupo y se informará sobre las funciones que el plan de convivencia le atribuye.
2. El Presidente/a será el Profesor/a Tutor/a y el Secretario y el Vocal será el padre, madre o representante legal más joven y de mayor edad del grupo respectivamente.
3. El Delegado/a de las familias y/o tutores legales del alumnado del grupo se elegirá por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las familias y/o tutores legales presentes en la reunión.
4. El Delegado/a será la persona que alcance mayor número de votos, las siguientes en número de votos serán el Subdelegado/a 1º y 2º. En caso de empate se celebrará una segunda votación entre los padres, madres o representantes legales que alcancen el mismo número de votos.
5. El Subdelegado/a 1º y 2º sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
6. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección.

Funciones:

1. Representar a las familias y/o tutores legales del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Asesorar a las familias y/o tutores legales del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias y/o tutores legales en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las familias y/o tutores legales del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
5. Facilitar la relación entre las familias y/o tutores legales del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias y/o tutores legales del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.



7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre este y cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias y/o tutores legales del alumnado del grupo.

13 PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA

Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica y por el Departamento de FEIE. Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias y/o tutores legales podrán ser propuestas por la Comisión de Convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

Las necesidades de formación que se determinen se darán traslado al Centro del profesorado de Cuevas-Olula.

Propuestas de formación para el profesorado:

- Charlas (conjuntas con familias y/o tutores legales) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos en la adolescencia.
- Actividades formativas dirigidas a mejorar el trabajo de los equipos docentes en el ámbito del desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Grupos de trabajo (sobre mejoras del Plan de Convivencia).
- Cursos presenciales (estrategias para la resolución de conflictos; disciplina positiva, mediación, dinámica de grupos, etc.)

Propuestas de formación para el alumnado:

- Charlas (dirigidas expresamente al alumnado) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos en la adolescencia
- Actividades de tutoría relativas a la difusión del Plan de Convivencia
- Actividades de formación de los mediadores (a cargo del Dpto. De Orientación)

Propuestas de formación para las familias y/o tutores legales:

- Reuniones de inicio de curso (difusión del Plan de Convivencia).
- Charlas (conjuntas con profesorado) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos de la adolescencia.



- Actividades de formación en mediación de los padres y madres delegados (a cargo del Dpto. de Orientación)

14 LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Difusión:

Para la adecuada difusión del Plan de Convivencia se utilizarán las siguientes estrategias:

- El Plan de Convivencia estará disponible desde el momento de su probación en la página Web del Centro.
- El Plan de Convivencia se distribuirá a todos los miembros del Claustro y Consejo Escolar. Un ejemplar del mismo se entregará al AMPA y otro a la Junta de Delegados/as.
- Se publicará una guía que contenga un extracto del Plan de Convivencia fundamentalmente las normas de convivencia y sus correcciones.
- Esta guía será objeto de difusión en las reuniones iniciales con las familias y/o tutores legales.
- El Plan de Convivencia en general y la guía anterior en particular serán objeto de análisis en clase en las horas de tutoría.

Seguimiento y evaluación:

Los informes obtenidos por los profesores/as tutores/as a partir de los registros de incidencias serán la base para el informe trimestral que desde la Jefatura de Estudios se trasladará a la Comisión de Convivencia, que lo analizará y valorará, realizando si procede las propuestas de mejora que estime convenientes y dando cuenta del mismo al Consejo Escolar.

La evaluación final del Plan de Convivencia se efectuará a través de una memoria que se realizará al final de cada curso escolar y que deberá ser aprobada en Consejo Escolar. Esta memoria será elaborada por el equipo directivo con las aportaciones que en su caso pudieran hacer la Comisión de Convivencia, Claustro de profesores, AMPA, Junta de Delegados y Asociación de Alumnos. Este proceso se realizará en la segunda quincena de junio.

Revisión anual:

Al comienzo de cada curso escolar, será revisado el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el Proyecto Educativo del Centro.



15 PROCEDIMIENTO PARA LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS

Una comunidad educadora es el conjunto de personas que influyen y son afectadas por un entorno educativo.

Si se trata de un centro docente, esta se forma por los alumnos, ex-alumnos, docentes, directivos, familias y/o tutores legales, vecinos e instituciones.

Se encarga de promover actividades que lleven al mejoramiento de la calidad de la educación y lograr el bienestar de los estudiantes. Busca no solo impartir instrucción sino la educación integral, se caracteriza por estar abierta al cambio, ya que se encuentra en constante desarrollo. Es el colectivo de elementos personales que intervienen en un proyecto educativo; más concretamente, profesorado y alumnado como elementos primarios, y las familias y/o tutores legales, como elementos muy directamente interesados.

La Vicedirección, el Departamento de Actividades Extraescolares y el Departamento de Orientación promoverán y coordinarán la realización de actividades de forma conjunta con otras instituciones y organizaciones.

Con la Policía Local de Cuevas del Almanzora se deben realizar las siguientes actuaciones:

- Campaña de seguridad vial y primeros auxilios.
- Control de entrada, salida y recreo del alumnado del IES.
- Control del alumnado absentista.

Con la Concejalía de Asuntos Sociales se promueven las siguientes actuaciones:

- Asistencia al alumnado con problemas de comportamiento o personales.
- Jornadas sobre la violencia de género.
- Campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos en la adolescencia.
- Campañas sobre drogodependencias.
- Etc.

Con la Concejalía de Educación se han desarrollado las siguientes intervenciones:

- Control del alumno absentista.
- Alumnado con problemas personales.
- Reuniones periódicas con el Departamento de Orientación.



Con la Diputación de Almería se han realizado la siguiente actuación:

- Taller de resolución de conflictos.

Con la Guardia Civil:

- Conferencia sobre delitos informáticos y riesgos de la red.

Con el Servicio Andaluz de Salud se han realizado las siguientes actuaciones.

- Charla sobre primeros auxilios y reanimación.
- Charla sobre el consumo de drogas y hábitos saludables.
- Proyecto Forma Joven "A no fumar me apunto".

También se han efectuado actividades con asociaciones particulares y organizaciones no gubernamentales:

- Alcohol y sociedad.
- Asociación de consumidores.
- Asociación de minusválidos de Almería y Asprodalba.
- ONG Mujeres en zona de conflicto.

16 PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones para las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

Cuando se produzca una conducta gravemente perjudicial para la convivencia el tutor/a correspondiente determinará junto con el Jefe/a de Estudios la sanción correspondiente. Jefatura de Estudios introducirá los datos en el Sistema de Información Séneca en un plazo máximo de diez días hábiles desde que se produzcan.



17 ANEXOS

Los anexos se pueden consultar en el Proyecto Educativo del Centro y son los siguientes:

17.1 Anexo I: Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

17.2 Anexo II: Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

17.3 Anexo III: protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

17.4 Anexo IV: Protocolo de actuación en caso de matrimonios concertados forzados

17.5 Anexo V: Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o personal no docente